CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00755-2026-2031-CD
RU 48537-CD
22 OCTUBRE 2026 05:51 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NCARMELO

EDGAR DEMBER GONZALES POLAR

19 de octubre del 2027

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PICANTERÍA AREQUIPEÑA COMO EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO E IDENTITARIO DEL PERÚ

El Diputado de la República Edgar Dember Gonzales Polar, integrante del Grupo Parlamentario del Buen Gobierno, en ejercicio de sus funciones de representación y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los artículos 99 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, la Picantería Arequipeña es una institución viva de muchas raíces históricas que data de siglos atrás, transmitida a través de muchas generaciones como expresión auténtica y vital del patrimonio intangible peruano. Las picanterías representan espacios únicos donde se preservan y perpetúan saberes ancestrales, técnicas culinarias tradicionales, y formas de vida que son características de la identidad cultural de la región de Arequipa.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 033-2014-VMPCIC-MC de fecha 16 de abril de 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el Ministerio de Cultura del Perú declaró oficialmente la Picantería Arequipeña como Patrimonio Cultural de la Nación. Este reconocimiento se evidencia la importancia fundamental de las picanterías en el acervo cultural nacional y constituye un respaldo institucional a la preservación de estas espacios y prácticas ancestrales.

Que, conforme a los registros del Ministerio de Cultura, existen numerosas picanterías activas en Arequipa que funcionan como establecimientos tradicionales regidos por sus propias normas, transmitidas de madres a hijas, constituyendo un modelo único de gestión empresarial basado en principios de continuidad familiar y preservación de saberes ancestrales.

Que, los platos típicos que se preparan en las picanterías arequipeñas, como el pastel de papa, rocoto relleno, chupe arequipeño y los postres tradicionales como queso helado, representan expresiones culinarias que sintetizan conocimientos sobre ingredientes locales, técnicas de preparación y presentación que han sido perfeccionadas a lo largo de siglos.

Que, la Sociedad Picantera de Arequipa, organización que agrupa a las maestras y maestros picanteros de la región, ha presentado postulaciones ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el propósito de que la Picantería Arequipeña sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, iniciativa que refleja la trascendencia mundial de esta tradición culinaria.

Que, conforme a la información proporcionada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), las picanterías constituyen un importante atractivo turístico que genera empleo directo e indirecto, moviliza recursos económicos significativos, así mismo contribuye al posicionamiento internacional de Arequipa como destino gastronómico de relevancia mundial.

Que, el circuito turístico de las picanterías ha experimentado un desarrollo significativo en los últimos años, consolidándose como ruta gastronómica integral que genera ingresos para productores locales de ají, papas, quesos, carnes y otros insumos, dinamizando así la economía agraria de la región.

Que, las maestras y maestros picanteros son portadores vivos de los saberes de la cultura ancestral de incalculable valor. Su experiencia acumulada durante años o décadas de dedicación a la cocina tradicional arequipeña constituye un acervo de mucho conocimiento que debe ser objeto de reconocimiento institucional.

Que, es necesario reconocer y fortalecer la transmisión generacional de los conocimientos culinarios y los gastronómicos arequipeños, garantizando que las nuevas generaciones tengan acceso a las capacitaciones técnica, el apoyo empresarial, y los incentivos necesarios para mantener viva esta tradición que forma parte del acervo cultural del Perú.

Que, conforme a los estudios realizados por instituciones académicas y de investigación como el Instituto del Sur (ISUR), la Universidad Ricardo Palma, y universidades arequipeñas, la picantería representa un fenómeno sociocultural de complejidad multidimensional que abarca aspectos gastronómicos, económicos, sociales, artísticos y educativos.

Que, es fundamental toda articulación entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Arequipa, las municipalidades distritales y provinciales, la Sociedad Picantera de Arequipa, y otras organizaciones relevantes, para desarrollar políticas públicas integrales.

Que, la digitalización selectiva y responsable, así como la promoción turística estratégica de las picanterías, constituyen herramientas que abren nuevas oportunidades de negocio, permiten el acceso a mercados nacionales e internacionales, facilitan el posicionamiento de la gastronomía arequipeña en las plataformas globales, todo ello sin comprometer sus características esenciales.

Que, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, y organismos especializados en patrimonio cultural tienen el deber de promover la investigación académica, documentación audiovisual, creación de archivos digitales y las publicaciones con la finalidad que preserven para la posteridad el conocimiento, las técnicas, las historias y las experiencias de las maestras y maestros picanteros.

Que, la promoción internacional de la gastronomía picantera a través de canales diplomáticos, participación en ferias gastronómicas internacionales, intercambios culturales, y programas de cooperación internacional, contribuye al reconocimiento del Perú como potencia gastronómica mundial y al fortalecimiento de la marca país.

Que, la propuesta se encuentra vinculada directamente con los fines constitucionales relacionados con la educación, la cultura, la identidad nacional y la promoción del conocimiento y la innovación. Asimismo, guarda correspondencia con la Décima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, que promueve una educación pública de calidad y la promoción y defensa de la cultura, con la Vigésima Política de Estado relativa al desarrollo de la ciencia y la tecnología, y con la Vigésima Segunda Política de Estado sobre erradicación de la pobreza y promoción del desarrollo integral.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. -- **DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PICANTERÍA AREQUIPEÑA COMO EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO E IDENTITARIO DEL PERÚ, en mérito a su trayectoria histórica documentada, su reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial Nº 033-2014-VMPCIC-MC publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 16 de abril de 2014, y su contribución al desarrollo económico, turístico, social y cultural de la región de Arequipa y del país.**

SEGUNDO. -- **INSTAR AL PODER EJECUTIVO, a través de sus ministerios competentes, a desarrollar y ejecutar un plan integral de protección y promoción de la Picantería Arequipeña, que incluya las siguientes políticas y acciones concretas:**

2.1. Protección de los saberes y técnicas culinarias tradicionales ancestrales, mediante su documentación oficial, registro en bases de datos especializadas del Ministerio de Cultura, y reconocimiento legal como propiedad intelectual colectiva de las comunidades picanteras.

2.2. Promoción estratégica del circuito turístico de las picanterías, con inversión en infraestructura, señalización, servicios complementarios, y marketing institucional coordinado con MINCETUR y gobiernos locales.

2.3. Programas de capacitación técnica y asistencia empresarial para maestras y maestros picanteros, incluyendo cursos en gestión empresarial, innovación responsable, seguridad alimentaria, y modernización de servicios, sin comprometer la esencia tradicional.

2.4. Protección legal de recetas tradicionales, métodos de preparación, y conocimientos culinarios característicos de la picantería arequipeña, mediante normativa que sancione su apropiación indebida.

2.5. Reconocimiento oficial e institucional de las maestras y maestros picanteros como portadores de patrimonio cultural inmaterial, mediante distintivos, certificaciones.

2.6. Articulación institucional permanente entre Ministerio de Cultura, MINCETUR, Gobierno Regional de Arequipa, municipalidades provinciales y distritales, Sociedad Picantera de Arequipa, y sector privado, mediante comisiones o consejos de coordinación.

2.7. Promoción internacional de la gastronomía picantera mediante participación en ferias gastronómicas mundiales, programas de diplomacia cultural, intercambios con instituciones culinarias internacionales, y campañas de posicionamiento de la marca país.

2.8. Investigación académica y documentación sistemática del patrimonio picantera, mediante financiamiento de proyectos de investigación, creación de archivos digitales, grabación de testimonios de maestros, y publicaciones científicas.

2.9. Inclusión de contenidos sobre la historia, importancia cultural y técnicas de la picantería en currículos educativos de instituciones de educación superior dedicadas a gastronomía, hogar, e historia cultural.

TERCERO. -- RESPALDAR y fortalecer la postulación de la Picantería Arequipeña ante la UNESCO para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, gestionando apoyo diplomático a través de la Cancillería y coordinando con organismos internacionales competentes.

CUARTO. -- **EXPRESAR el profundo reconocimiento y admiración del Congreso de la República a las maestras y maestros picanteros arequipeños, quienes con su dedicación, creatividad y transmisión generacional de saberes ancestrales, han contribuido significativamente a la construcción de la identidad cultural peruana.**

QUINTO. -- **DISPONER la difusión amplia de la presente Moción de Orden del Día a través de medios institucionales, redes sociales, plataformas de transparencia, y otros canales disponibles, con la finalidad de promover el conocimiento y valoración de la trayectoria histórica, importancia cultural, y aporte económico y social de la Picantería Arequipeña.**

SEXTO. -- **REMITIR la presente Moción de Orden del Día, conforme al artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al Presidente del Congreso de la República para su envío inmediato a:**

- Presidencia de la República
- Ministerio de Cultura del Perú
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
- Ministerio de Educación del Perú
- Gobierno Regional de Arequipa
- Municipalidad Provincial de Arequipa
- Sociedad Picantera de Arequipa
- Ministerio de Educación

Para conocimiento, evaluación y adopción de medidas conforme a sus respectivas competencias y atribuciones legales.

EDGAR DEMBER GONZALES POLAR
DIPUTADO DE LA REPUBLICA

NERY FERNANDEZ NINA
VOCERO